

## Informe Técnico (D. Ac.) N° 256 de fecha 23 de marzo de 2021

### **“Análisis general de la aplicación del Título XIV del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001 para el semestre de cálculo que comprende las agrupaciones de concesiones de especies salmónidas que inician su descanso sanitario entre los meses de octubre de 2020 a marzo de 2021”**

#### **1.- Introducción – Antecedentes normativos.**

De acuerdo al artículo 58 M del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001, la densidad de cultivo es fijada por semestre, considerando para ello las agrupaciones de concesiones de especies salmónidas (ACS) que inician sus descansos sanitarios coordinados entre los meses de abril y septiembre de un mismo año, lo que constituye el primer semestre de cálculo, y entre los meses de octubre de un mismo año, y marzo del año siguiente, lo que constituye el segundo semestre de cálculo.

Para lo anterior, de acuerdo al inciso 5 del artículo 24 del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001, los titulares de los centros de cultivo de especies salmónidas deben comunicar el plan de siembra de las concesiones de acuicultura que inician el descanso sanitario coordinado en el semestre que corresponda, el 15 de febrero o el 16 de agosto de cada año.

Con la información entregada bajo la modalidad de declaración jurada por parte de los titulares de los centros de cultivo y la información estadística del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría confecciona los respectivos Informes Técnicos de propuesta de densidad de cultivo y de la propuesta alternativa y voluntaria de porcentaje de reducción de siembra individual (PRS) en atención al Título XIV del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001, y los artículos 24 y 24 A del mismo reglamento. Dichas propuestas son remitidas para observaciones del Servicio Nacional de Pesca Acuicultura, y del Instituto de Fomento Pesquero, luego de lo cual son remitidas a los respectivos titulares de los centros de cultivo quienes cuentan un mes para análisis de la misma y presentación de observaciones, según corresponda. Finalizado este periodo, y considerando los plazos de pronunciamientos que señala el reglamento, la Subsecretaría elabora los Informes Técnicos que fundan las Resoluciones Exentas que fijan la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar por estructura de cultivo, sea que los titulares opten por la norma general de densidad de cultivo (densidad asociada al resultado de clasificación de bioseguridad de las ACS), o por la medida alternativa y voluntaria de PRS.

Así las cosas, las Resoluciones Exentas que fijan la densidad de cultivo y el número máximo de ejemplares a ingresar por estructura de cultivo, contienen la información respecto del número de peces que será ingresado en cada ACS por parte de los titulares

de concesiones de acuicultura, en los periodos productivos que continúan a los descansos sanitarios coordinados respecto de los cuales debieron realizar la entrega del plan de siembra.

El presente análisis expone la distribución del número de peces y especies, que serán sembrados en las ACS que inician sus descansos sanitarios entre octubre de 2020 y marzo de 2021 (segundo semestre de cálculo del año 2020), las que consecuentemente inician sus periodos productivos entre enero a junio de 2021, con atención a si los titulares optaron por la norma general de densidad o la alternativa voluntaria de PRS, considerando una comparación respecto del número de peces, especies y distribución de lo realizado en periodo productivo inmediatamente anterior.

Toda la información analizada se encuentra disponible en la página web de la Subsecretaría; <http://www.subpesca.cl/portal/615/w3-propertyvalue-50862.html>

**2.- Resultado de la clasificación de bioseguridad de las ACS que inician descanso sanitario entre octubre de 2020 a marzo de 2021 y resultado de la clasificación de bioseguridad obtenido en el periodo productivo inmediatamente anterior.**

ACS	Región*	Clasificación PPA	Clasificación de bioseguridad obtenida	N° de Resolución Exenta
1	Los Lagos	Baja 4	Baja 4	547 de 2021
2	Los Lagos	Baja 4	Baja 4	546 de 2021
7	Los Lagos	Media	Baja 4	545 de 2021
9A	Los Lagos	Baja 4	Baja 4	548 de 2021
17B	Los Lagos	Baja 4	Baja 4	638 de 2021
18C	Aysén	Baja 4	Baja 4	640 de 2021
21C	Aysén	Baja 4	Baja 4	636 de 2021
26B	Aysén	Media	Baja 3	637 de 2021
35	Aysén	No aplica clasificación**	No aplica clasificación**	-
47B	Magallanes	No aplica clasificación**	Media	635 de 2021
49A	Magallanes	No aplica clasificación**	Alta	470 de 2021
51	Magallanes	No aplica clasificación**	Media	634 de 2021
54A	Magallanes	Baja 1	Media	639 de 2021
54B	Magallanes	Alta	Baja 1	170 de 2021

\* Los Lagos= Región de los Lagos;

Aysén= Región de Aysén y el General Carlos Ibáñez del Campo;

Magallanes= Región de Magallanes y la Antártica Chilena.

\*\* Artículo 58 R del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001

### 3.- Titulares que optaron a la medida de densidad de cultivo.

TITULAR	ACS
SALMONES TECMAR S.A.	2 - 7 - 9A - 18C
NUEVA CERMAQ CHILE S.A.	7 - 17B
SALMONES ISLAS DEL SUR LTDA.	51
GLACIARES DOS S.A.	17B
YADRAN CISNES S.A.	21C
SERVICIOS DE ACUICULTURA ACUIMAG S. A.	47B
EMPRESAS AQUACHILE S.A.*	49A
NOVA AUSTRAL S.A.	54A - 54B

\* Titular se acoge a artículo 64 del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.

**4.- Titulares / controlador grupo empresarial (inciso segundo del artículo 59 del reglamento) que optaron a la medida voluntaria de PRS.**

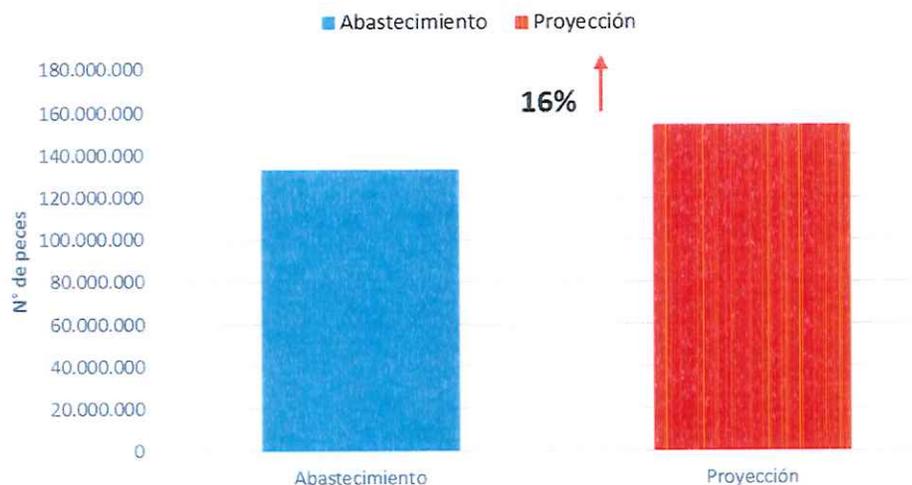
Titular/Grupo controlador	ACS de distribución	N° Resolución Exenta que aprueba programa de manejo para suscribir PRS
AGUAS CLARAS S.A.	1 - 2 - 9A - 18C	155 de 2021
AQUACHILE S.A.	9A - 18C	156 de 2021
AUSTRALIS MAR S.A.	21C - 26B	459 de 2021
CALETA BAY MAR SPA.	1 - 17B	460 de 2021
CERMAQ CHILE S.A.	2 - 7 - 9A - 17B - 49A	466 de 2021
CULTIVOS YADRAN S.A.	18C - 21C	157 de 2021
EMPRESAS AQUACHILE S.A. *	1 - 2.	461 de 2021
EXPORTADORA LOS FIORDOS LTDA.	18C - 21C - 26B	158 de 2021
GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A.	2 - 18C	168 de 2021
INVERMAR S.A.	9A	463 de 2021
MOWI CHILE S.A.	2 - 9A - 17B - 18C	169 de 2021
MULTIEXPORT FOODS S.A.	1 - 2 - 9A - 17B - 21C	458 de 2021
PRODUCTOS DEL MAR VENTISQUEROS S.A.	7 - 17B	642 de 2021
SALMOCONCESIONES S.A.	9A	464 de 2021
SALMONES ANTARTICA S.A.	17B - 26B	465 de 2021
SALMONES AUSTRAL S.A.	1 - 2 - 7 - 9A - 17B - 18C - 49A	159 de 2021
SALMONES AYSÉN S.A.	1 - 2.	467 de 2021
SALMONES BLUMAR S.A.	21C - 26B	641 de 2021
SALMONES CAILÍN SPA.	2	469 de 2021
SALMONES CAMANCHACA S.A.	1 - 2 - 18C	160 de 2021
SALMONES MAULLÍN LTDA.	2	462 de 2021

\* Titular se acoge a artículo 64 del D.S. (MINECON) N° 319 de 2001.

**5.- Total de número de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente considerando las ACS con clasificación de bioseguridad que inician su descanso sanitario coordinado entre octubre de 2020 a marzo de 2021.**

### Proyecciones de siembra segundo semestre 2020 - 2021

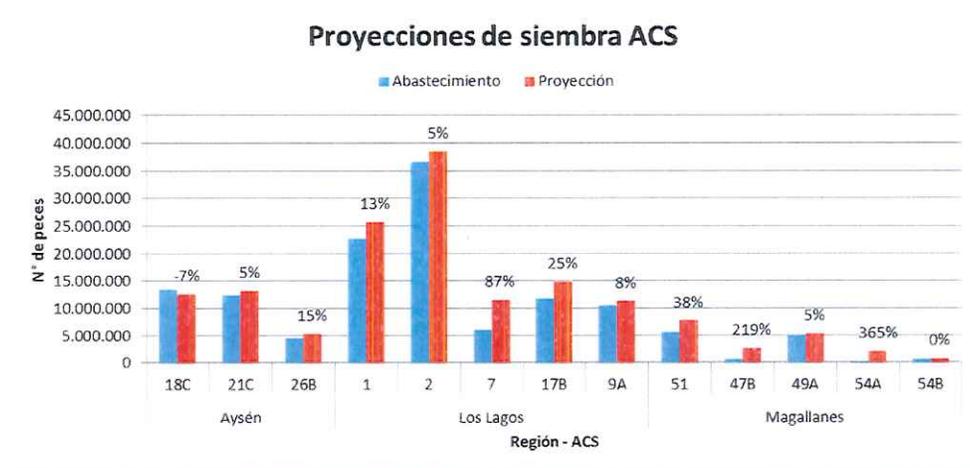
Descansos sanitarios entre octubre 2020 - marzo 2021



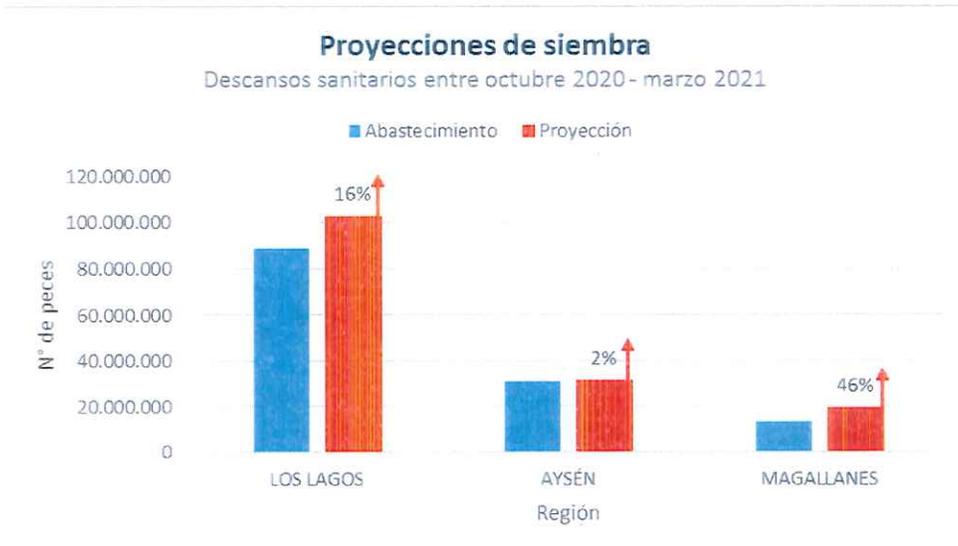
El abastecimiento corresponde a la sumatoria de las siembras efectivas del periodo productivo inmediatamente anterior de las ACS a las cuales se les realizó clasificación de bioseguridad, lo cual corresponde a **132.982.338** peces.

La proyección corresponde a los números de peces que los titulares de los centros de cultivo declararon y fueron autorizados a sembrar en los periodos productivos que se continúan a los descansos sanitarios coordinados respectivos, este número alcanza a **153.790.044** peces.

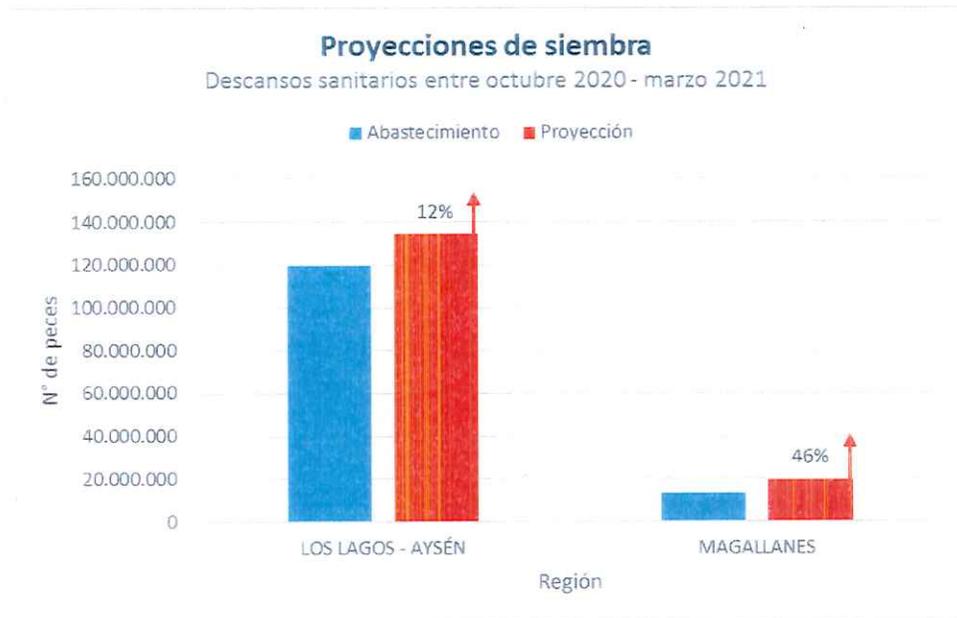
6.- Número de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente por ACS (proyección) y crecimiento/decrecimiento porcentual respecto de las siembras efectivas del periodo productivo inmediatamente anterior (abastecimiento).



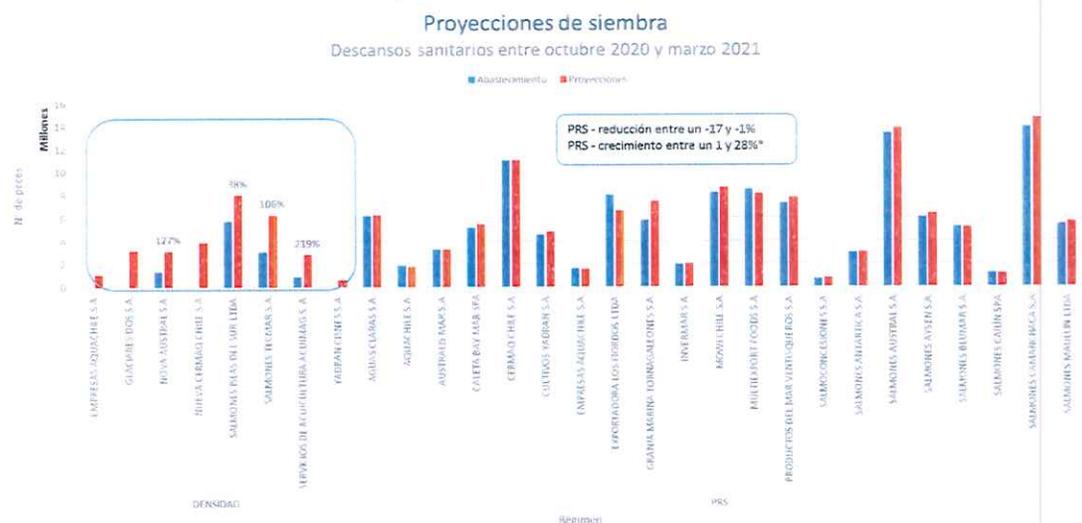
7.- Número de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente (proyección) por Región administrativa y crecimiento porcentual respecto de la siembra efectiva del periodo productivo inmediatamente anterior (abastecimiento).



**8.- Número de peces a sembrar considerando sumatoria de la Región de los Lagos con la Región de Aysén, crecimiento porcentual respecto del periodo productivo inmediatamente anterior.**

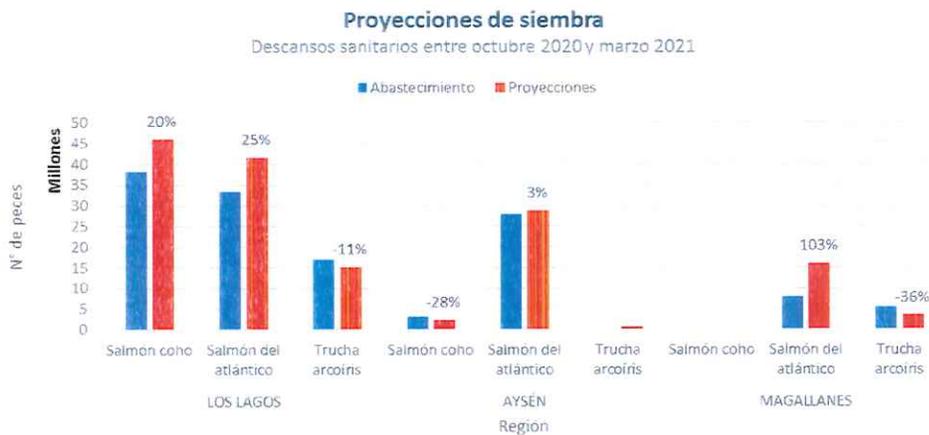


**9.- Número de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente (proyección) por titular de centro de cultivo y crecimiento respecto del periodo productivo inmediatamente anterior (abastecimiento), diferenciado titulares / grupos controladores que suscribieron norma de densidad o norma de PRS.**



Los titulares Empresas Aquachile S.A. (Región de Magallanes y la Antártica Chilena), Glaciares Dos S.A, Nueva Cermaq Chile S.A. y Yadrán Cisnes S.A., no tuvieron abastecimiento en el periodo productivo anterior, por lo que se no graficó el porcentaje de crecimiento.

**10.- Especies de peces a sembrar en el periodo productivo siguiente (proyección) por Región administrativa y crecimiento/decrecimiento porcentual respecto de las especies efectivamente sembradas en el periodo productivo inmediatamente anterior (abastecimiento).**



En la Región de Aysén y el General Carlos Ibáñez del Campo no se registraron siembras efectivas de la especie trucha arcoiris en el periodo productivo anterior, por lo que se no graficó el porcentaje de crecimiento. En la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, no se registraron siembras para la especie salmón coho, por lo que se no graficó el porcentaje de crecimiento.

  
**EUGENIO ZAMORANO VILLALOBOS**  
 Jefe División de Acuicultura

ABP/DSP/dsp